

M. D. y Dr. en Tecnología Educativa, Ricardo Villanueva Lomelí
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
del Gobierno del Estado de Jalisco

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

Ing. Héctor Gabriel Chairez Muñoz
Director General de Infraestructura y Servicios

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Mayo de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo para la realización del Proyecto denominado: "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta", durante el presente ejercicio fiscal 2014; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0338/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, autoriza la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo para la realización del Proyecto denominado: "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta", durante el presente ejercicio fiscal 2014. Lo anterior planteado y aprobado en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

El suscrito, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo para la realización del Proyecto denominado: "VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta", durante el presente ejercicio fiscal 2014, el cual tiene como finalidad realizar las siguientes acciones:



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080

- **Iluminación funcional y ambiental con Led en el Centro Histórico** \$6'000,000.00 seis millones de pesos 00/100 m.n.;
- **Construcción de Mirador Panorámico Emblemático del Centro Histórico 1era Etapa** \$4'000,000.00 cuatro millones de pesos 00/100 m.n.;
- **Construcción de plazoleta de acceso a Playa Camarón (plazoletas)** \$6'000,000.00 seis millones de pesos 00/100 m.n.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y la Secretaría General de Gobierno; de Planeación, Administración y Finanzas, de Turismo, de Infraestructura y Obra Pública y la Contraloría del Estado, han celebrado diversos instrumentos legales con el objeto de coordinar la participación de ambas partes para el desarrollo de los destinos turísticos de Jalisco;

Que con el propósito de detonar la potencialidad turística de los Municipios del Estado, el Gobierno Estatal ha decidido continuar participando en todas aquellas acciones que directa o indirectamente incidan en este propósito, coadyuvando en el caso concreto con el Proyecto denominado: **“VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta”**;

Que no hay que olvidar que el centro histórico de nuestra ciudad es el resultado de la labor colectiva de nuestro pueblo a través del tiempo. Su valor y su significado es el emblema de nuestra identidad social. En ese sentido, **Puerto Vallarta como destino turístico obtiene la mayor parte de sus ingresos por medio de la actividad turística, por lo tanto** la presente administración reconoce en ella la importancia de su contribución al crecimiento económico de nuestro municipio, por ende, se debe establecer como prioridad la creación de planes, programas, proyectos y estrategias que permitan fortalecer y consolidar a Puerto Vallarta como una de las mejores ofertas turísticas de nuestro país y del extranjero.

Que en ese orden de ideas, el proyecto del Rescate del Centro Histórico en Puerto Vallarta está dividido en 5 ejes de acción y contempla. 1.- La creación y comunicación de recorridos turísticos y su infraestructura necesaria 2.-Caracterización de Fachadas 3.- Mobiliario Urbano, 4.- Flora urbana, 5.- Infraestructura (contempla revisión de aéreas de rodamiento instalaciones de drenaje, eléctricas, de gas y trabajo para ocultar el cableado). Así mismo se abordaran reglamentos y aspectos de densidad de uso de suelo.

Que gracias a la ejecución de las demás etapas, se ha permitido captar una gran cantidad de turistas y reforzar el número de visitantes que año con año recibe Puerto Vallarta. Por ello debemos continuar con la realización de estos trabajos de renovación y activación urbana para poder ofrecer a nuestros visitantes locales y extranjeros, una experiencia satisfactoria donde se brinde una bella imagen de nuestra ciudad, con aguas y arenas limpias, infraestructura en buen estado y con servicios disponibles que garanticen seguridad y participación en la conservación del medio ambiente.

Por ello, la propuesta del suscrito estriba en solicitar al Pleno del Ayuntamiento la autorización para celebrar y suscribir el Convenio de Colaboración y Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del Proyecto denominado: **“VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta”**, el cual tiene como finalidad realizar las siguientes acciones:

- **Iluminación funcional y ambiental con Led en el Centro Histórico** \$6'000,000.00 seis millones de pesos 00/100 m.n.;
- **Construcción de Mirador Panorámico Emblemático del Centro Histórico 1era Etapa** \$4'000,000.00 cuatro millones de pesos 00/100 m.n.;



- **Construcción de plazoleta de acceso a Playa Camarón (plazoletas) \$6'000,000.00** seis millones de pesos 00/100 m.n.
- **Iluminación funcional y ambiental con Led en el Centro Histórico**

El malecón cuenta con 421 puntos de luz, con tecnología obsoleta: vapor de sodio alta presión, aditivos metálicos y lámparas incandescentes que generan un gran consumo de energía y altos costos de mantenimiento.

Con los sistemas actuales se consume un promedio de **186,898.98 KWH al año**.

Lo que genera un total de 615 toneladas métricas de dióxido de carbono al año.

Por lo que para compensar la generación de dióxido de carbono se deben plantar 1,845 árboles. Asimismo, el gasto por mantenimiento implica un reemplazo promedio de 717 lámparas al año con estas tecnologías.

Se propone un cambio de 168 puntos de luz con tecnología led, de gran eficiencia energética y muy bajo costo de mantenimiento.

Con los sistemas led el malecón tendrá un consumo promedio de 69,904.80 KWH al año.

Lo que genera también una reducción de dióxido de carbono de 615 toneladas métricas al año por tan solo 230.

Y para compensar la generación de dióxido de carbono también se requiere menor cantidad de árboles 690.

Se reduce el gasto por mantenimiento, ya que el promedio de reemplazo disminuye a tan solo 15 piezas al año. **Logrando un ahorro promedio del 63%.**

- **Construcción de Mirador Panorámico Emblemático del Centro Histórico 1era Etapa**

El Mirador Panorámico Emblemático del Centro Histórico 1ª etapa; no solo será utilizado como detonante de otros sitios de interés turístico, también será utilizado por los habitantes y visitantes locales y extranjeros como punto de reunión social y cultural.

El proyecto rehabilitará una importante área que estaba en abandono, lo que provocaba insalubridad y contaminación. Este proyecto promueve directamente la ecología, áreas limpias y se rescatará una importante zona del cerro, la cual estaba en abandono y erosión. El proyecto se integrará al medio físico de manera que no impactará visualmente y se reforestará en su totalidad el espacio generado.

Puerto Vallarta es una ciudad 100 % turística, donde el aspecto de plusvalía es muy importante, por lo tanto el tener una ciudad ordenada y con servicios de primera calidad es importante. Al inversionista le es más atractivo comprar propiedades e invertir en bienes raíces o en negocios. A los ojos de los turistas presentamos una ciudad más bonita lo que los motiva a seguir viniendo y/o a recomendarnos, generando con esto una mayor derrama económica en la ciudad y sociedad, asegurando con esto una mejor calidad de vida. ***La creación de nuevos puntos de interés en el centro histórico es un detonante para que desde este proyecto se generen intereses a diversos sitios no solo del centro histórico, sino de toda la Bahía.***

- **Construcción de plazoleta de acceso a Playa Camarón (plazoletas)**



Para el sentido de pertenencia, el sentir de que vivimos en una ciudad y puerto turístico de primer mundo, es muy importante la utilización de la playa como espacio recreativo, el fomento por la cultura física y la educación ambiental.

El proyecto rehabilitara una importante área que estaba ocupada por vendedores ambulantes, lo que provocaba insalubridad y contaminación. Este proyecto promueve directamente la ecología, áreas limpias y se rescatara una importante zona de playa.

Puerto Vallarta vive casi en su mayoría del Turismo, por lo tanto el presentar una ciudad bonita y agradable a los ojos del turista es importante, los trabajos propuestos para esta etapa, ayudarían a seguir consolidando al destino dentro de la preferencia del turista, tanto nacional como internacional; La ciudad se ve en las necesidades de retomar el proyecto del rescate de su centro urbano, debido al deterioro que viene presentando su imagen y funcionalidad mediante la adaptación de espacios complementarios en el Malecón.

Como se puede apreciar, las obras a realizar son muy atractivas y detonantes para la actividad turística, por ello se requiere su voto de confianza para realizar tan importantes proyectos.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito señalar el sustento legal del presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. De la misma forma, la ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, quien en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080

En concordancia con lo anterior, en el diverso 37 fracción II del mismo ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, otorga al ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración y Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del Proyecto denominado: **“VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta”**, durante el presente ejercicio fiscal 2014, el cual tiene como finalidad realizar las siguientes acciones:

- **Iluminación funcional y ambiental con Led en el Centro Histórico** \$6'000,000.00 seis millones de pesos 00/100 m.n.;
- **Construcción de Mirador Panorámico Emblemático del Centro Histórico 1era Etapa** \$4'000,000.00 cuatro millones de pesos 00/100 m.n.;
- **Construcción de plazoleta de acceso a Playa Camarón (plazoletas)** \$6'000,000.00 seis millones de pesos 00/100 m.n.

Facultando para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero Municipal respectivamente.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal o al funcionario que él designe, para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo de los proyectos que se mencionan en el numeral anterior.

TERCERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para que en caso de incumplimiento por parte del municipio de las obligaciones que contraiga derivadas del Convenio antes citado, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos estatales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior como garantía de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CUARTO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Infraestructura y Servicios; y Ecología y Ordenamiento Territorial, para que conjuntamente elaboren en los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, la Integración del Proyecto Ejecutivo denominado: **“VIII Etapa, Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta”**.

Notifíquese.-

Atentamente
“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Mayo de 2014

El C. Secretario General de Ayuntamiento

M. C. José Antonio Pinto Rodríguez



C.o.p.- Archivo

P. VALLARTA, JALISCO

GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080